
< 4. Plan de Acción Anual 2025

AGENCIA VALENCIANA DE LA
INNOVACIÓN (IVACE+I
INNOVACIÓN)

27/06/2025



Índice

1.	Marco de actuación.....	3
2.	Principios.....	3
3.	Objetivos.....	4
4.	Líneas de trabajo.....	8
4.1.	Diálogos tecnológicos.....	8
4.2.	Programas y líneas de apoyo.....	11
4.2.1.	Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas.....	13
4.2.2.	Promoción del talento.....	14
4.2.3.	Impulso a la Compra Pública Innovadora.....	16
4.2.4.	Proyectos estratégicos en cooperación.....	17
4.2.5.	Consolidación de la cadena de valor empresarial.....	18
4.2.6.	Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación.....	19
4.2.7.	Programa de Apoyo a la asimilación de tecnologías avanzadas y su difusión al SVI.....	20
4.3.	Acciones singulares.....	21
4.3.1.	Acciones singulares en materia de Compra Pública Innovadora.....	21
4.3.2.	Formación a agentes de innovación y técnicos de transferencia.....	22
5.	Recursos.....	22
5.1.	Recursos humanos.....	22
5.2.	Recursos económicos.....	1
6.	Plan de Seguimiento.....	2

1. Marco de actuación

El **objeto** general de la Agència Valenciana de la Innovació (IVACE+i Innovación) es la **mejora del modelo productivo** valenciano mediante el **desarrollo** de su **capacidad innovadora** para la consecución de un **crecimiento inteligente, sostenible e integrador**.

Para ello, y de acuerdo con su ley de creación, siguiendo las directrices de política general del Consell y sin perjuicio de las funciones de otros organismos y entidades y, en todo caso, en estrecha colaboración con ellos, la entidad diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y el desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación (en adelante SVI) en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

A tal fin, la Agencia establecerá las relaciones que en cada caso resulten necesarias con los agentes del SVI siendo, por tanto, un lugar de encuentro en el cual se desarrollan sus objetivos.

Para el cumplimiento de las funciones atribuidas y la consecución de un mayor grado de eficacia y eficiencia de su gestión, el Plan de Acción se ejecuta en colaboración con los agentes del SVI integrado por: universidades y centros superiores de investigación, institutos tecnológicos, centros de investigación sanitaria, las Administraciones Públicas y el conjunto del tejido empresarial de la Comunitat Valenciana.



Ilustración 1: Sistema Valenciano de Innovación

2. Principios

Los **principios** que sustentan el trabajo de la Agencia son:

- la **cooperación** entre las personas que generan el conocimiento científico y tecnológico y el empresariado y personas pertenecientes a actividades productivas de la Comunitat Valenciana;
- el **talento**, facilitando la incorporación de personal cualificado en proyectos de innovación;
- el **consenso** a través del acuerdo y participación activa de todos los agentes del SVI, articulados en diversos órganos de gestión y consulta.

3. Objetivos

La fortaleza del Sistema de Innovación depende de la robustez de sus componentes, individualmente considerados y de su capacidad de interrelación. Es necesario invertir en I+D+I para garantizar que las empresas incorporen la tecnología y las innovaciones a la vez que todas las conexiones de sus diversos componentes se interconecten de manera fluida y eficiente.

Un reciente informe del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE)¹ obtuvo el siguiente análisis DAFO del SVI.

Debilidades	
1	Demografía: (a) el desequilibrio interior/costa supone una falta de sostenibilidad socioeconómica en comarcas interiores; y (b) mayor envejecimiento de la población.
2	Ruptura de la tendencia de crecimiento económico por la irrupción de la crisis del COVID-19: impacto negativo en el PIB de 2020.
3	Estancamiento de la posición relativa del PIB per cápita por debajo de la media.
4	Empeoramiento de la posición relativa en productividad respecto a la media.
5	Baja productividad por la reducida presencia de sectores de alto contenido tecnológico y con capacidad de generar valor añadido (telecomunicaciones, productos farmacéuticos, fabricación de productos informáticos, etc.).
6	Especialización orientada hacia actividades estacionales, en especial en los servicios destinados a la venta en el mercado (turismo).
7	Industria especializada en actividades intensivas en mano de obra y con un nivel tecnológico medio y bajo.
8	Elevada concentración del empleo en sectores muy afectados por las medidas para la contención de la pandemia (turismo, hostelería, transporte).
9	Desempleo elevado especialmente en los jóvenes, colectivo vulnerable ante crisis como la del COVID-19.
10	Mayor peso de colectivos vulnerables y con elevado riesgo de pérdida de empleo que la media nacional (asalariados temporales, autónomos, ocupados con hasta estudios obligatorios, etc.)
Amenazas	
1	Avance continuado del envejecimiento y aumento de la población dependiente con los consiguientes problemas de sostenibilidad de las finanzas públicas por el aumento de la demanda de servicios sanitarios y sociales.
2	Economía muy expuesta al ciclo económico y poco resistente frente a las crisis: desempleo cíclico.
3	Elevada incertidumbre sobre la evolución de la pandemia y su impacto económico y social.
4	Riesgo de crisis financiera (si se retarda la recuperación económica de la crisis del coronavirus, guerra Ucrania, encarecimiento insumos energéticos, otros.).
5	Posible retraso en el control de la epidemia, dependiendo del momento de disponibilidad de una vacuna efectiva, y de la evolución del número de contagios, lo que podría prolongar en el tiempo las medidas restrictivas de la movilidad y el distanciamiento social.
6	Empeoramiento de las condiciones de inserción laboral y desarrollo de la carrera profesional en los jóvenes, ya deterioradas por las crisis previas.
7	Ineficacia de las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión social.
8	Limitaciones para la expansión productiva y comercial de las empresas valencianas derivadas de su escaso tamaño y bajo grado de cooperación.

¹ Reig, E., Albert, C., Mollá, S. (2020) "Análisis de la economía valenciana y el sistema valenciano de innovación: Diagnóstico en el contexto actual"

9	Riesgo de inadaptación a la aceleración tecnológica en todos los sectores: desarrollo de la inteligencia artificial (IA), big data, implantación del teletrabajo, telemedicina, etc.
10	Problemas de competitividad y de supervivencia de las empresas valencianas por su reducido tamaño.
Fortalezas	
1	Calidad de vida (clima, entorno).
2	Sectores industriales tradicionales consolidados y organizados (textil, cerámica, metalurgia, etc.) con formación de diversos clústeres locales y comarcales.
3	Consolidación y dinamismo de la cadena agroalimentaria: consolidación de una agroindustria económicamente relevante.
4	Ventaja competitiva derivada de haber alcanzado niveles de productividad superiores a la media nacional en ciertos sectores (fabricación de vehículos a motor, industria del mueble, industria de la alimentación).
5	Turismo orientado al mercado nacional y de proximidad, y con diversidad de productos turísticos.
6	Abundante oferta de capital humano debido a las mejoras educativas de la población.
7	Elevado número de iniciativas emprendedoras en relación con la dimensión de la población valenciana.
8	Crecimiento del nivel de estudios de los emprendedores: importancia en aumento de la formación en los cuadros directivos.
9	Capacidad logística: ejes norte/sur e interior/costa (carretera, ferrocarril, transporte marítimo y aeroportuario).
10	Fuerte tradición exportadora del tejido empresarial valenciano.
Oportunidades	
1	Impulso de nuevos modelos de ciudad inteligentes (Smart Cities).
2	Descongestión de las áreas urbanas y reparto más homogéneo de la población sobre el territorio en el largo plazo favorecido por la difusión de las TIC.
3	Desarrollo de los servicios intensivos en conocimiento y de la industria de alta tecnología como nuevos motores económicos: aprovechamiento del capital humano disponible.
4	Aprovechamiento de la concentración de actividad en clústeres industriales de carácter local y comarcal para un desarrollo territorial equilibrado.
5	Potencial de crecimiento de las actividades agroalimentarias.
6	Incorporación de nuevas tecnologías en la comercialización de la oferta turística.
7	Aparición de nuevos mercados y reinención de los ya existentes en el mundo post-COVID.
8	Desarrollo de un clúster industrial en la Comunitat Valenciana vinculado a la producción de material sanitario, partiendo de las experiencias acumuladas durante la pandemia (p.ej. en la fabricación de material textil de protección) y de la existencia de centros de investigación en materia de salud ubicados en la región.
9	Aceleración de tendencias tecnológicas que ya existían (digitalización, inteligencia artificial).
10	Nuevas posibilidades para la conciliación entre la actividad laboral y la vida familiar a partir de una correcta gestión de las oportunidades ofrecidas por la gestión del teletrabajo.

Tabla 1: Análisis DAFO del SVI

Fuente: Análisis de la economía valenciana y el sistema valenciano de innovación: Diagnóstico en el contexto actual (2020), Reig, E., Albert, C., Mollá, S.

De este análisis y de otros análogos se deriva la **necesidad de mejorar la articulación del SVI; impulsar la incorporación del conocimiento científico al mundo empresarial; y aprovechar mejor el potencial innovador existente.**

La Agencia, así pues, cumple con las funciones que tiene encomendadas, estableciendo los siguientes objetivos:

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA	OBJETIVO BÁSICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
1. Deficiente articulación del Sistema Valenciano de Innovación	1.1 Fortalecimiento de mecanismos y elementos de interconexión entre el ámbito científico, tecnológico y empresarial.	1.1.1. Unidades de transferencia de conocimiento
		1.1.2. Acciones de difusión y promoción de la innovación.
2. Reducida incorporación del conocimiento científico al mundo empresarial	2.1. Impulsar mecanismos de transferencia del conocimiento, que se conviertan en productos o procesos innovadores en el mercado.	2.1.1. Demostradores o pruebas de concepto desarrollados por organismos de investigación
		2.1.2. Agentes de innovación.
		2.1.3. Investigadores que inician proceso de formación como doctorandos en empresas.
		2.1.4. Investigadores que se incorporan a las empresas para realizar tareas de investigación
	2.2. Proveer soporte económico que permita la consolidación de empresas con proyectos innovadores basados en la aplicación de conocimiento del ámbito científico o tecnológico.	2.2.1. Proyectos estratégicos colaborativos entre los agentes del Sistema Valenciano de Innovación.
		2.2.2. Proyectos de innovación apoyados
	2.3. Establecer estructuras de coordinación y diálogo para información, valoración, priorización y sinergia de actuaciones.	2.3.1. Comités de análisis estratégico entre diferentes actores del Sistema Valenciano de Innovación
3. Insuficiente aprovechamiento	3.1. Facilitar la incorporación de	3.1.1. Acciones de difusión, jornadas y reuniones de intercambio y coordinación.

o del potencial innovador existente	innovación en las empresas y la Administración, así como fomentar la innovación social.	3.1.2. Participación de empresas y/o investigadores en licitaciones públicas de innovación..
		3.1.3. Compras públicas en las que se incorpore la innovación como elemento evaluable.
4. Especialización en sectores y actividades productivas de medio y bajo componente tecnológico.	4.1. Potenciar la incorporación de actividades de fabricación intensivas en conocimiento y de mayor valor añadido.	4.1.1. Proyectos de innovación por aplicación de tecnologías avanzadas de fabricación.
5. Igualdad de género en el Sistema Valenciano de Innovación.	5.1. Facilitar la igualdad de género en el Sistema Valenciano de Innovación.	5.1.1. Apoyo a la participación de mujeres en las actuaciones de promoción del talento.

Tabla 2: Objetivos

En consonancia con la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana **S3-CV 2021-2027**, la AVI contribuye a la transformación del modelo productivo de la Comunitat Valenciana.

En este sentido, la Agencia ha participado en la elaboración de la S3-CV 2021-2027 y opera en los cuatro entornos de especialización:

- *Hacia una economía circular baja en carbono;*
- *Economía digital disruptiva;*
- *Comunitat Valenciana innovadora por su origen y destino.*
- *Innovación para las personas.*

Además, los programas y actividades de la Agencia están vinculadas principalmente a los siguientes objetivos estratégicos:

- 1 – Mejora de las capacidades de investigación e innovación.
- 2 – Digitalización de la cadena de valor.
- 3 – Formación y recualificación en los ámbitos de la especialización inteligente.

4. Líneas de trabajo

Para la consecución de los objetivos mencionados, la AVI desarrollará en 2025 distintas actividades, las cuales se agrupan en las siguientes líneas de trabajo:

- Diálogos tecnológicos.
- Programas y líneas de apoyo.
- Acciones singulares.

4.1. Diálogos tecnológicos

El objetivo de los diálogos tecnológicos es que las innovaciones y tecnologías resultantes de la participación coordinada de los agentes del SVI, las incorporen tanto las empresas como la propia Administración, inyectando de este modo valor añadido a las actividades económicas.

La Agencia promueve una interlocución fluida y efectiva entre personas expertas científicas en áreas de conocimiento concreto, con tecnólogos empresariales y de las Administraciones Públicas, para que el servicio sea necesario para sustentar el trabajo de todos los componentes del SVI.

Por todo lo anterior, en estos diálogos tecnológicos participan como **demandantes de innovación** tanto empresas, como asociaciones de empresas y entidades de la Administración Pública y como **oferentes de innovación** las universidades e institutos tecnológicos, principalmente.

Los primeros diálogos, se constituyeron a iniciativa del **Comité Estratégico de Innovación**² (CEI en adelante), que fue creado por el **Consejo Valenciano de Innovación** (en adelante CVI) el 2 de mayo de 2018³, como grupo de trabajo independiente para identificar oportunidades de desarrollo e innovaciones en distintos ámbitos de la economía de la *Comunitat*, con el fin de ganar operatividad y especialización en su funcionamiento.

La forma de trabajo de los grupos y comités de estrategia para la innovación (en adelante GCEI) se inicia con la identificación de una representación de agentes del SVI capacitados para el desarrollo de las soluciones tecnológicas y la implementación de las acciones necesarias en el tejido productivo.

Las personas que conforman los equipos de estos grupos de trabajo son de carácter multidisciplinar y reproducen la misma composición del CEI y son, como máximo 15 miembros, provenientes del ámbito científico, de institutos tecnológicos y del mundo empresarial.

El GCEI analiza los retos y propone soluciones e incentivos de política de innovación con el fin de acelerar la llegada de dichas innovaciones al mercado y a la sociedad.

² Órgano superior asesor, de carácter científico-tecnológico-empresarial, de apoyo al Consejo de Dirección.

³ De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de organización y funcionamiento de la AVI, aprobado por Decreto 106/2017 de 28 de julio, del Consell, las personas miembros del Consejo Valenciano de la Innovación podrán formar grupos y comités de estrategia para la innovación.

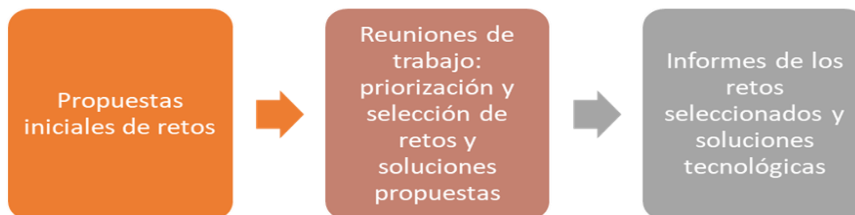


Ilustración 2: Metodología de trabajo en los GCEI.

Los Grupos y Comités especializados de innovación que se han creado hasta ahora, así como los retos a los que pretenden dar respuesta, son los siguientes⁴:



Agroalimentación

- Reto 1: Producción sostenible y competitiva en agricultura, ganadería y pesca.
- Reto 2: Transformación y distribución eficiente, flexible, segura y sostenible de productos alimenticios y bebidas.
- Reto 3: Alimentos y bebidas para una nutrición saludable.



Automoción y la Movilidad Sostenible

- Reto 1. Integración en el vehículo de sistemas de propulsión sostenibles basados en hidrógeno.
- Reto 2. Optimización del uso y ciclo de vida de las baterías.
- Reto 3. Incorporación de tecnologías para una movilidad inteligente y sostenible.



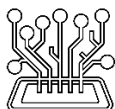
Economía Circular

- Reto 1. Ecodiseño y análisis del ciclo de vida para productos y procesos más sostenibles.
- Reto 2. Adaptación de la gestión hídrica a la escasez de agua y valorización de los residuos del ciclo del agua.
- Reto 3. Simbiosis de los sectores productivos
- Reto 4. Reducción y valorización más eficiente de los residuos



Salud

- Reto 1. Prevención de infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria.
- Reto 2. Personalización del diagnóstico, pronóstico, planificación, tratamiento y rehabilitación en la atención integral del paciente.
- Reto 3. Prevención, identificación y control de problemas de salud mental y de enfermedades crónicas.
- Reto 4. Fomento de las actividades y servicios de alto valor añadido vinculados al desarrollo y uso de terapias avanzadas y medicamentos innovadores



Tecnologías Habilitadoras para la nueva economía

- Reto 1. Uso de la biotecnología para la mejora de procesos y productos.
- Reto 2. Productos innovadores mediante materiales avanzados y tecnologías de fabricación avanzada rápidas, flexibles y sostenibles.
- Reto 3. Optimización de las actividades en las empresas, organizaciones e instituciones.
- Reto 4. Mejora de la accesibilidad y reducción de las barreras de adopción de soluciones tecnológicas.

⁴ https://innoavi.es/wp-content/uploads/2022/05/resultados_ceie_convocatoria2022_v2.pdf

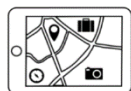


Soledad no deseada en colectivos vulnerables

Reto 1. Motivación de las personas integrantes de los colectivos vulnerables en su búsqueda de apoyo y acceso a los recursos existentes.

Reto 2. Priorización de casos con mayor riesgo de soledad social.

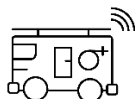
Reto 3. Promoción del empoderamiento, la capacitación, el sentido de la utilidad y el valor social de las personas integrantes de los colectivos vulnerables.



Destinos turísticos inteligentes

Reto 1. Medición más eficiente y difusión/sensibilización de los factores relacionados con el cambio climático (huella de carbono).

Reto 2. Mejora de la interacción con los diferentes segmentos de turistas.



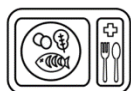
Emergencias

Reto 1. Mejora de los canales de comunicación con la ciudadanía, incluyendo la alerta temprana y los sistemas de autoprotección y actuación.

Reto 2. Optimización de la captura y análisis de información en tiempo real para, entre otros, el control de flujo de personas y tráfico.

Retos 3. Mejora en la protección frente a ciberataques que intenten explotar las vulnerabilidades de los sistemas de protección de emergencias, incluyendo infraestructuras críticas.

Reto 4. Mejora en las propiedades de los equipos de protección individual (EPIs) de uso por los equipos de emergencias más allá de los requisitos que marca la normativa, en términos, entre otros, de ligereza, ergonomía, mantenimiento, confort y funcionalidad.



Alimentación y dieta hospitalaria

Reto 1. Redefinición y elaboración de dietas adaptadas a la edad y situación clínica, contemplando la alimentación 5S: saludable, segura, satisfactoria, sostenible y social.

Reto 2. Evaluación del estado nutricional del paciente y potenciación de la alimentación hospitalaria como herramienta de educación nutricional y como parte relevante del estado funcional de la persona.

Reto 3. Optimización de la gestión y trazabilidad de la información, especialmente importante en el caso de alergias y/o intolerancias.

Reto 4. Servicios prestados por la cocina aún más saludables y eficientes.

Reto 5. Generación mínima de residuos alimentarios y plásticos y su tratamiento.

Reto 6. Creación de entornos más 'amigables' para disminuir la inapetencia derivada de la propia enfermedad.



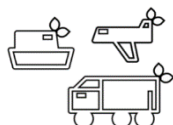
Hábitat sostenible

Reto 1. Optimización del comportamiento real de los edificios y viviendas para mejorar su rendimiento y mantenimiento, su interoperabilidad y/o su adaptabilidad.

Reto 2. Implementación de materiales y sistemas constructivos más sostenibles.

Reto 3. Edificios de consumo energético casi nulo

Reto 4. Mejora en la integración de las demandas y necesidades cambiantes de los usuarios de edificios y viviendas



Movilidad, transporte e infraestructuras

Reto 1. Detección del estado de las infraestructuras y sus necesidades de mantenimiento para mejorar la seguridad, en general, y situaciones críticas, en particular, que permitan actuaciones a corto y medio plazo.

Reto 2. Diseño, construcción y explotación de infraestructuras resilientes que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático y el impacto de sus consecuencias.

Reto 3. Reducción de emisiones de CO₂ en el ciclo de vida de la infraestructura y los servicios de transporte.

Reto 4. Mejora del servicio, experiencia y seguridad de los usuarios de transporte colectivo.

Descarbonización



Reto 1: Sustitución de los combustibles fósiles en la producción y uso de la energía.

Reto 2: Mejora de la eficiencia energética en procesos productivos y movilidad.

Reto 3: Mejora del almacenamiento y gestión de la energía.

Reto 4: Fomento de las materias primas alternativas y de la economía circular para la reducción y captura de las emisiones de CO₂.

Durante 2025 se concluirán los trabajos del Comité aeroespacial, que se inició durante 2024, y se actualizarán los pares de retos/soluciones de este Comité.

Al respecto, los retos definidos por el grupo constituido han sido los siguientes:

Reto 1: Generar nuevas soluciones de acceso al espacio y nuevos sistemas de transporte y gestión del tráfico aeroespacial.

Reto 2: Mejora de la movilidad sostenible en el sector aeroespacial.

Reto 3: Desarrollo de algoritmos y aplicaciones: utilización de los datos de satélites, pseudosatélites y drones para ofrecer servicios de valor añadido.

Reto 4: Optimización de los sistemas avanzados de navegación y comunicaciones aeroespaciales.

Reto 5: Articulación, desarrollo y participación en misiones de: observación de la Tierra, desarrollo tecnológico, comunicaciones, científicas y de exploración espacial.

Reto 6: Incorporación de tecnologías transversales al sector aeroespacial.

Una vez concluidos los trabajos del comité se podrán incorporar estos retos y soluciones a los criterios de evaluación de solicitudes de la convocatoria 2025-2027.

Durante 2025 se activará un nuevo CEIE en Turismo con carácter general

4.2. Programas y líneas de apoyo

La Agencia dispone, para alcanzar sus objetivos, entre otros, de la facultad de conceder subvenciones a través de la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

El pasado 20/5/2025 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat la Resolución de 13 de mayo de 2025, por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones (PES) para el periodo 2024-2026 de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación), modificando las entidades beneficiarias de las líneas de subvención y ampliando el periodo de vigencia hasta 2030, firmado

por la consellera. Téngase en cuenta que la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) establece, para las Administraciones públicas, la obligación de elaborar un plan estratégico de subvenciones, con indicación de sus fines, efectos, plazos, costes estimados y fuentes de financiación, supeditado todo ello a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El objeto fundamental de esta modificación del PES de la AVI ha sido el llevar hasta seis años de vigencia del Plan, considerando que sus ayudas son trianuales, en la mayor parte de programas, lo que obligará a una revisión del mismo dentro de tres años, al menos (convocatoria de ayudas 2028-2031), y no una modificación del PES cada año, como era obligado hacerlo hasta ahora.

Por otro lado, el 2/6/2025 también se publicó en el DOGV la Resolución de 28 de mayo de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación) en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo. Unos días antes (27/5/2025) se había publicado la Orden 5/2025, de 22 de mayo, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, derogando las anteriores bases, de mayo de 2018. Estas nuevas bases están alineadas con las prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3-CV 2021-2027) y con las previstas en el marco del Programa FEDER de la Comunitat Valenciana para el periodo 2021-2027 en el ámbito de actuación contemplado en el Objetivo Político 1 «Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y comunicaciones» mediante el Objetivo Específico 1.1 «El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas», o mediante el Objetivo Específico 1.6 «El apoyo a las inversiones que contribuyan a los objetivos STEP» a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795. Es

Los programas de ayuda que, con arreglo al Presupuesto 2025, a las Bases aprobadas, y al Plan estratégico de subvenciones, se convocan para 2025, son los siguientes:

1. Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas.
2. Promoción del talento: agentes de innovación y proximidad, incorporación de personas tecnológas en empresas y doctorandas empresariales.
3. Impulso a la compra pública innovadora.
4. Proyectos estratégicos en cooperación.
5. Consolidación de la cadena de valor empresarial.
6. Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación.
7. Apoyo a la asimilación de tecnologías avanzadas y su difusión al SVI.

En la Convocatoria de 2025, además de la preferencia a los proyectos alineados con los retos y soluciones planteados por los Comités estratégicos de innovación especializados, como en anteriores convocatorias, se van a priorizar en la evaluación, de forma extraordinaria, con 5 puntos, los proyectos que vayan dirigidos a resolver retos y problemas vinculados con la DANA del 29/10/2024. Estos proyectos podrán ser aportados por cualquier empresa, centro de investigación o centro tecnológicos con sede o centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.

La Convocatoria de 2025, ha incorporado algunos aspectos novedosos respecto de las de años anteriores, pudiendo destacar los siguientes:

- Nueva línea de agentes de proximidad para áreas industriales y territorios rurales
- Nuevo programa de Asimilación de Tecnologías Avanzadas para innovación de procesos en cooperación dirigido a empresas, y que también permite apoyar inversiones (en ningún otro programa se permite)
- Valoración adicional de 5 puntos para proyectos que aporten soluciones a problemas generados por la DANA
- Para poder llegar a más beneficiarios distintos y que se reduzca la concentración de ayudas en los mismos beneficiarios
 - Máximo de 25 solicitudes por entidad en el programa de Valorización
 - Exclusión de los IITT como beneficiarios en el programa de Valorización, para evitar duplicidades, porque ya existe la línea competitiva del IVACE para proyectos del mismo objetivo, y porque el objetivo de este programa es estimular la llegada al mercado de innovaciones de grupos de investigación, que no suelen practicar la transferencia (no es el caso de los IITT, cuyo fin es ese precisamente; está en su naturaleza)
 - Limitación de gasto a 500.000 euros por cada participante en cada proyecto en los programas de Estratégicos y Cadena de Valor (al reducir el importe máximo de los proyectos, podremos llegar a más apoyos)
- Experiencia piloto en el programa de Cadena de Valor, implementando Costes Simplificados. Las empresas únicamente tendrán que justificar los gastos de personal, y sobre eso, se les concederá un 40% que no será necesario justificar (no se tendrán que aportar facturas ni pagos de otros conceptos que no sean personal). Se reducirá la gestión de los beneficiarios y de los técnicos de la AVI. Reducción burocrática.
- Especial atención al Plan de Negocio en los programas para empresas, expresándolo especialmente en los “Criterios de Evaluación”: *“Se valorará la posibilidad de que la I+D realizada sea útil, concretándose en productos, servicios o mejoras que la empresa pueda rentabilizar”*.
- Valoración especial si los resultados de los proyectos (de empresas) se testean o validan con empresas o grupos de interés potenciales beneficiarios de los resultados, expresándolo especialmente en los “Criterios de Evaluación”. *“Se valorará ..., así como, especialmente la participación efectiva o consultiva de asociaciones de usuarios, empresas o grupos de interés beneficiarios de los resultados del proyecto”*.
- Valoración especial de la trayectoria del solicitante cuando se trate de start-up expresándolo especialmente en los “Criterios de Evaluación” *“Se valorará ... o se trata de start-up tecnológicas”*.

Seguidamente, se describen los siete programas de ayudas en concurrencia competitiva.

4.2.1. Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas

La actuación de Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas reconoce la necesidad de que los resultados de investigación generados dentro del sistema científico valenciano deben tener a las empresas como destinatarios finales y, por tanto, la citada línea tiene como objetivo facilitar que dichos resultados alcancen un grado de madurez suficiente que permita ser incorporados por las empresas.

Se configuran dos sublíneas de ayuda:

- Sublínea 1, S1007: **Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D**, cuyo objetivo es desarrollar demostradores de producto, servicios o tecnologías efectuados a partir de los resultados de investigación generados por los grupos de investigación del sistema científico valenciano para que alcancen un grado de desarrollo suficiente que permita que sean incorporados por las empresas. Está dotada en 2025 con 4.000.000 €.
- Sublínea 2, S0915: **Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa**, cuyo objetivo es apoyar la creación y mantenimiento de estructuras en el seno de institutos universitarios o grupos de investigación, que incorporen personal y los medios necesarios para promover o generar proyectos de innovación a partir del conocimiento que emana de la investigación de los grupos, con repercusión en el tejido empresarial en forma de nuevos productos o servicios, o creación de nuevas empresas con base en la tecnología desarrollada o promovida desde la UCIE. Está dotada en 2025 con 3.060.000 €.

El origen de los fondos es tanto de la GVA y del PO FEDER 2021-2027.

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias las siguientes entidades:

- Universidades públicas y privadas integradas en la Red de Universidades Valencianas para el Fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (RUVID).
- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de Institutos de Investigación Biomédica o Sanitaria y normas complementarias.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud según el artículo 7 de la Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana que desarrollen actividad investigadora.
- Otros centros de I+D+i del sector público de la Administración.

4.2.2. Promoción del talento

El programa de Promoción del Talento pretende articular la conexión entre agentes del Sistema Valenciano de Innovación y promover la investigación aplicada y orientada a resultados, con la finalidad de lograr una colaboración estable entre los universos industrial/empresarial y

científico/universitario. A ello se añade un objetivo fundamental, cual es el de promover la integración del talento en las empresas, ya sea a través de la incorporación de personas investigadoras en las mismas, la realización de tesis doctorales vinculadas a proyectos de empresa o la introducción de factores de innovación de carácter transversal

La dotación presupuestaria para la línea S1008 de “Apoyo a actuaciones de promoción del talento” para el ejercicio de 2025 es de 6.045.000 €, siendo el origen de los fondos de la GVA y del FEDER.

Esta línea recoge las siguientes sublíneas de actuación:

- Línea 1. Agentes de Innovación.
- Línea 2. Incorporación de personas investigadoras y tecnólogas para proyectos de innovación en empresas.
- Línea 3. Doctorandos y doctorandas empresariales.
- Línea 4. Agentes de Innovación de proximidad.

A continuación, se realiza una breve descripción de cada una de ellas:

Línea 1. Agentes de Innovación. Tiene por finalidad promover la innovación y facilitar la conexión entre universidades o centros de investigación y empresas mediante la realización de actividades dirigidas a establecer los cauces adecuados para generar la interacción citada. Las respectivas convocatorias determinarán los requisitos necesarios para garantizar la calidad y eficacia de los y las agentes de innovación.

Los potenciales beneficiarios de esta ayuda deberán tener su sede social o centro de desarrollo de actividad en la Comunitat Valenciana, además de cumplir el resto de requisitos de la correspondiente convocatoria, e incluye:

- Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro integradas en la Red de Universidades Valencianas para el Fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (RUVID).
- Centros tecnológicos inscritos en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.
- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de Institutos de investigación biomédica o sanitaria y normas complementarias.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud según el artículo 7 de la Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana que desarrollen actividad investigadora.

- Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos.
- Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.
- Cualesquiera otras personas jurídicas del Sistema Valenciano de Innovación, públicas o privadas sin ánimo de lucro que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación.

Línea 2. Incorporación de personas investigadoras y tecnólogas para proyectos de innovación en empresas. Línea de subvención para la contratación de personas investigadoras y tecnólogas (con titulación universitaria o con formación profesional de grado superior o equivalente) que desarrollen proyectos de I+D+i para facilitar la implantación de nuevas tecnologías en la empresa.

Línea 3. Doctorandos y doctorandas empresariales. Línea de subvención para contribuir a la formación como doctores y doctoras del personal investigador existente en la plantilla en las empresas o de nueva contratación.

Tanto la línea 2 como la 3 tienen como potenciales beneficiarios a las empresas con sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana. En el caso de la línea 4, las respectivas convocatorias podrán establecer además como entidades beneficiarias a entidades con personalidad jurídica propia, de naturaleza pública o privada, sin ánimo de lucro, cuya sede social o actividad se desarrolle, en su totalidad o en una parte significativa, en la Comunitat Valenciana, que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación

Línea 4. Agentes de Innovación de proximidad. Línea de subvención de nueva creación en 2025 cuyo objetivo es llevar a cabo actividades de transferencia de conocimiento e introducir factores de innovación a las empresas ubicadas en su entorno empresarial de proximidad.

Las entidades potencialmente beneficiarias son las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, constituidas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

4.2.3. Impulso a la Compra Pública Innovadora

La actuación de Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI) tiene un doble objetivo. Desde el lado de la demanda, incorporar la componente de innovación a las tareas de las administraciones públicas a través del incremento de los requisitos de innovación en sus compras y, desde el lado de la oferta, es decir, de las empresas valencianas, facilitar su mayor presencia en licitaciones públicas de productos y servicios innovadores.

La dotación presupuestaria total es de 1.218.000 € correspondiente a la línea presupuestaria S1009, siendo el origen de los fondos de la GVA y del FEDER.

El programa se articula a su vez en dos sublíneas, a saber:

- Línea 1. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación. Se financiará a las empresas valencianas el coste de la I+D+i requerida para la participación en un proceso de Compra Pública Innovadora facilitando así una mayor presencia de empresas valencianas en licitaciones públicas de productos y servicios innovadores.

Los potenciales beneficiarios son las empresas y organismos de investigación organismos con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana y con capacidad de proveer de soluciones tecnológicas a las Administraciones, que vayan a presentarse a procesos de Compra Pública Innovadora de la Administración Pública.

- Línea 2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores. Dinamización de la CPI en la Comunitat, a través de iniciativas de apoyo a la compra pública de innovación, financiando actividades dirigidas a la puesta en marcha compras públicas innovadoras y sus procedimientos, también serán apoyadas las acciones de promoción de la compra pública de innovación que incluyan la difusión de la metodología con objeto de facilitar la participación de empresas y entidades. Se apoyará una mayor presencia de productos y servicios innovadores en la Administración Valenciana.

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias:

Las entidades locales de la Comunitat Valenciana, admitiéndose a sus organismos dependientes, entendiéndose como tales aquellas organizaciones o entidades, con personalidad jurídica propia creadas bajo la dependencia o vinculación de las entidades locales para cumplir funciones concretas de servicio público o intervención administrativa, pudiendo ser: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles (integra o mayoritariamente participadas o controladas por una entidad local), fundaciones y otras instituciones sin fin de lucro constituidas para la realización de fines de interés general, y consorcios. Todas estas entidades deben tener capacidad de compra regulada por la Ley de Contratos del Sector Público y proclives a comprar servicios o productos con alto contenido innovador.

Los organismos de derecho público con sede en la Comunitat Valenciana que vayan a llevar a cabo procesos de compra pública de innovación y las entidades sin ánimo de lucro – públicas o privadas- con personalidad jurídica propia y sede en la Comunitat Valenciana deben tener en sus estatutos, entre sus objetivos, prestar servicios de asesoramiento en materia de apoyo a la innovación.

4.2.4. Proyectos estratégicos en cooperación

El objetivo de este programa es apoyar el desarrollo de grandes proyectos de I+D en cooperación entre varios agentes del Sistema Valenciano de Innovación, como vía para el desarrollo de soluciones conjuntas a problemas de interés común

Su línea presupuestaria es la S1010, que comparte con el Programa de Consolidación de la Cadena de Valor y que para 2025 alcanza los 17.965.000. Está cofinanciado por el PO FEDER 2021-2027.

Los proyectos deberán encuadrarse en alguna de las siguientes tipologías:

- a) Investigación industrial
- b) Desarrollo experimental

Las siguientes personas jurídicas podrán tener la condición de entidades beneficiarias siempre que su sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana y cumplan los requisitos exigidos en cada caso:

- Empresas.
- Universidades públicas y privadas integradas en la Red de Universidades Valencianas para el Fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (RUVID).
- Centros tecnológicos inscritos en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.
- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de Institutos de investigación biomédica o sanitaria y normas complementarias.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud según el artículo 7 de la Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana que desarrollen actividad investigadora.
- Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos.
- Otras entidades privadas sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos principales se encuentre la investigación y el desarrollo tecnológico.

El coste mínimo de los gastos subvencionables de los proyectos en cooperación (al menos dos entidades no vinculadas) será de 500.000 euros y la participación de los diferentes socios debe ser equilibrada, de modo que ninguna entidad participante contribuya con menos del 15 % ni supere el 70 % del presupuesto subvencionable del proyecto.

4.2.5. Consolidación de la cadena de valor empresarial

El objetivo de este programa es apoyar el desarrollo de proyectos de I+D que supongan aplicación de novedad en los productos o procesos, o bien en los sistemas de organización de los solicitantes, de manera que incidan o induzcan efecto en otras empresas de la cadena de valor, bien porque provoca que incorporen a su vez innovación en sus productos, o porque mejoren sus sistemas organizativos, o incrementen su actividad económica en general.

Tendrán la condición de entidades beneficiarias las empresas cuya sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana, que podrán presentar proyectos de manera individual o en cooperación con otras, siendo necesario en este caso, que al menos dos de ellas no se encuentren vinculadas entre sí. Las convocatorias que regulen las

subvenciones sujetas a esta Resolución podrán exigir la participación obligatoria de pequeñas y medianas empresas (PYME) definidas conforme al anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, modificado por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023 (DOUE L167, 30.06.2023)

Su línea presupuestaria es la S1010, que comparte con el Programa de Proyectos Estratégicos en Cooperación y que para 2025 alcanza los 13.790.000. Está cofinanciado por el PO FEDER 2021-2027.

Serán subvencionables los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, encaminados a obtener nuevos productos o servicios o mejorar sustancialmente los existentes, o bien modificar sus procesos tanto organizativos como de producción o suministro y deberán encuadrarse en alguna de las siguientes tipologías:

- a) Investigación industrial
- b) Desarrollo experimental

Podrán plantearse proyectos de manera individual, o en cooperación. El coste mínimo de los gastos subvencionables del proyecto en cooperación (al menos dos empresas) será de 500.000 euros y la participación de las diferentes entidades socias debe ser equilibrada, de modo que ninguna empresa participante contribuya con menos del 15 % ni supere el 70 % del presupuesto subvencionable del proyecto. En el caso de que el proyecto sea individual, el coste mínimo de los gastos subvencionables será de 175.000 euros.

4.2.6. Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación.

Las acciones complementarias de impulso y fortalecimiento tienen por finalidad reforzar las estructuras de apoyo a la innovación existentes en la Comunidad Valenciana y facilitar la difusión de la I+D+i entre las empresas. De manera específica se pretende:

- Incrementar la participación de los agentes del Sistema Valenciano de Innovación en proyectos y programas de I+D+i.
- Posibilitar la coordinación y cooperación entre agentes del Sistema Valenciano de Innovación.
- Fomentar la internacionalización en materia de I+D+i de los agentes del Sistema Valenciano de Innovación.
- Facilitar la promoción y difusión de la I+D+i entre las empresas de la Comunitat Valenciana.

La dotación presupuestaria para esta línea de fortalecimiento de interfaces de innovación para 2025 es de 765.000 € correspondiente a la línea S1006, siendo el origen de los fondos la Generalitat y el PO FEDER 2021-2027.

Tienen la condición de entidades beneficiarias cualquier agente del Sistema Valenciano de Innovación con personalidad jurídica, de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, cuya sede social o actividad se desarrolla, en su totalidad o en una parte significativa, en la Comunitat Valenciana, que facilite la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación.

Sin carácter exhaustivo, tendrán la condición de entidades beneficiarias las universidades públicas y privadas, organismos de investigación, centros tecnológicos, entidades locales, agrupaciones y asociaciones empresariales sectoriales, fundaciones, plataformas tecnológicas y clústeres.

De manera específica se pretende:

La tipología de los proyectos, entre otras, será como las siguientes:

- Acciones de dinamización de la cooperación entre empresas y/o agentes del Sistema Valenciano de Innovación.
- Acciones que promuevan la transferencia del conocimiento de resultados de investigación desde el ámbito científico a las empresas.
- Iniciativas que promuevan la aplicación del diseño como factor de innovación y conocimiento.
- Promoción de acciones de interconexión entre los ámbitos de la investigación, el ecosistema del diseño y la economía productiva.
- Actividades de gestión de I+D+i de transferencia y valoración del conocimiento.
- Fomento de la participación en actividades de internacionalización de la I+D+i.
- Puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de la I+D+i, y de nuevos servicios de I+D+i facilitados por los agentes del Sistema Valenciano de Innovación.
- Elaboración de planes estratégicos de gestión, promoción y difusión de la I+D+i.
- Elaboración de estudios de prospectiva y demanda temprana, así como de vigilancia tecnológica relacionados con áreas prioritarias de la estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana y vinculados a la I+D+i.
- Realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento científico-tecnológico con amplia repercusión.
- Cualquier otra actividad que facilite la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas.

4.2.7. Programa de Apoyo a la asimilación de tecnologías avanzadas y su difusión al SVI

El objeto de este programa es apoyar proyectos de innovación en materia de procesos y organización en cooperación, incluida la mejora en las relaciones con empresas proveedoras y/o empresas clientes, que se basen en la asimilación de tecnologías avanzadas con riesgo tecnológico medio o bajo y la difusión de dichas tecnologías a través de la demostración a otras empresas y agentes del Sistema Valenciano de Innovación.

De manera específica se pretende promover la difusión de la tecnología implementada demostrando su impacto positivo en la competitividad de la empresa.

La dotación presupuestaria para 2025 es de 1.446.000 €, cofinanciada por el PO del FEDER 2021-2027, y la línea es la S1453.

Serán subvencionables los proyectos de innovación en materia de procesos y organización, definida esta innovación según el artículo 3 de las bases reguladoras, que se fundamenten en la incorporación de tecnologías avanzadas para la industria.

Tendrán la condición de beneficiarias las empresas cuya sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana.

4.3. Acciones singulares

La Agencia lidera, coordina e impulsa actividades con un elevado impacto potencial sobre el sistema productivo, que sirven de modelo de referencia para la actuación de los distintos agentes del SVI.

4.3.1. Acciones singulares en materia de Compra Pública Innovadora

La investigación y la innovación se encuentran entre los principales motores del crecimiento futuro y ocupan un lugar central de la Estrategia Horizonte Europa para el periodo 2021-2027. Así, se señala expresamente que *“la contratación pública es fundamental para impulsar la innovación”*.

Se destacan los siguientes beneficios de la Compra Pública Innovadora (CPI):



- Permite incorporar novedades tecnológicas al mercado a través del sector público como tractor de la innovación.
- Mejora de la calidad de los servicios públicos.
- Favorece la creación de empresas tecnológicas competitivas a nivel internacional.

A lo largo del 2025, la Agencia continuará con las colaboraciones con entes del Sector Público Instrumental para acompañarlos en la puesta en marcha y ejecución de procesos CPI, complementándose este enfoque de demanda con el programa de Impulso de la CPI detallado anteriormente.

Además, se pondrá en marcha la CPI catalítica, en virtud de la cual la Agència se convierte en el ente que adquiere aquellos desarrollos de interés común para la Administración, siendo la otra parte interesada la usuaria final de los bienes o servicios innovadores.

Ambos enfoques impulsarán la innovación en aquellos retos identificados por los CEIES y contribuirán a mejorar de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos a través de la contratación pública, alentando a su vez la diversificación del tejido productivo de la Comunitat Valenciana.

La formación en materia de CPI también será una de las acciones que continuarán en 2025. Los cursos pretenden dinamizar los procesos Compra Pública Innovadora en el sector público al proporcionar el conocimiento, los casos de referencia y las herramientas de esta modalidad de contratación, así como presentar los beneficios que aporta a las Administraciones Públicas que inician este tipo de proceso.

4.3.2. Formación a agentes de innovación y técnicos de transferencia

Para el desarrollo eficaz de algunos de los programas de actuación, la Agencia considera oportuno que las personas beneficiarias de las líneas de ayuda “Agentes de Innovación” y “Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa (UCIE)” reciban una formación específica sobre gestión de la innovación, así como que configuren una comunidad en la que compartan motivaciones y conocimiento, propiciando la colaboración y proyectos conjuntos entre los mismos.

Por tanto, a lo largo del año 2025 se continuarán desarrollando las actividades formativas y de dinamización dirigidas a los agentes de innovación y personal de las UCIEs, con el objetivo de contribuir a la actualización de sus conocimientos y a la adquisición de nuevas destrezas y a favorecer la interacción entre todos ellos.

La organización de las sesiones formativas y de dinamización se lleva a cabo en colaboración con todos los agentes que forman parte de la red de *Innoagents*, albergando de manera rotativa los distintos eventos en sus sedes.

Asimismo, se aprovechan las sesiones para mostrar las buenas prácticas de los distintos agentes de innovación, para que expongan los progresos realizados en su labor de transferencia de tecnologías y compartan sus experiencias y casos de éxito o de fracaso, propiciándose de este modo la elaboración de proyectos conjuntos.

5. Recursos

5.1. Recursos humanos

El personal de la Agencia se regula por lo dispuesto en el Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la entidad, modificado por el Decreto 190/2020, de 20 de noviembre, del Consell.

La plantilla está conformada por personal funcionario y personal laboral. Así, las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de la Agencia constan de: 21 puestos de personal laboral y 33 puestos de personal funcionario.

De este total de puestos, un total de 10 se corresponden con plazas funcionariales temporales creadas para la ejecución del Programa temporal de medidas para la incorporación de la AVI al Programa Operativo 2021-2027 para la recepción de fondos de la Unión Europea.

Además de todo lo anterior, el equipo de la AVI cuenta con 1 Vicepresidencia Ejecutiva con rango de Secretaría Autonómica, puesto vacante en la actualidad, 1 Secretaría General, también vacante en la actualidad, y un puesto de alta dirección que no está cubierto.

La AVI se estructura (además de la Vicepresidencia ejecutiva y la Secretaría general) en dos Subdirecciones Generales, una de carácter operativo o de línea, **la Subdirección General de Programas de Innovación**, responsable de la gestión de los programas de coordinación y apoyo al Sistema Valenciano de Innovación, y otra de carácter económico-administrativo, **la Secretaría General Técnica**, sobre la que descansan el conjunto de competencias de carácter horizontal, que dan servicio al funcionamiento económico-administrativo y legal ordinario de la Agencia.

Las funciones de la Vicepresidencia ejecutiva vienen recogidas en el art. 14 de la Ley 1/2017, de creación de la AVI, y 16.5 del ROF; y las de la Secretaría general en el art. 15 de la ley.

Bajo la directa dependencia del **Consejo de Dirección** se sitúan dos servicios unipersonales que por motivos de orden legal, pero también por lógica organizativa, al ser órganos de control, no tienen dependencia jerárquica con ningún gestor de la organización:

- “*Auditoría interna*”, cuya función es la de medir y evaluar la eficacia de los controles internos (art. 9.1 del DL 1/2011, del Consell, de 30 de septiembre), verificar el buen funcionamiento de los sistemas y de los procedimientos de ejecución del presupuesto de la AVI, así como el adecuado equilibrio y correspondencia entre gastos e ingresos. La Ley 6/2024, de la Generalitat, de simplificación administrativa, establece, por su parte, el “deber de colaboración de las personas auditoras internas de las entidades del Sector Público Instrumental de la GVA con la Intervención General de la Generalitat”.
- y el “*Servicio de control interno de primer nivel de fondos europeos*”, responsable de la primera verificación del buen destino y uso de fondos europeos. Téngase en cuenta que la totalidad de los programas de ayudas de la Agencia están cofinanciados con fondos FEDER:

De la **Secretaría General** tienen directa dependencia las dos Subdirecciones generales referenciadas anteriormente, pero también dos Servicios que por su naturaleza horizontal tienen ese particular rasgo: el “*Servicio de programación, prospectiva y estudios*”; y el “*Servicio de evaluación y coordinación de programas*”.

- El *Servicio de programación, prospectiva y estudios* tiene funciones de apoyo directo a la dirección: la redacción de los borradores de los documentos de planificación, como el Plan estratégico de subvenciones, el plan de acción anual y del informe anual de actividad, así como su seguimiento; tramitación de la publicación en diarios oficiales de las materias en las que sea necesaria su publicación; tramitación de las sugerencias y quejas que afecten a la AVI, entre otros.
- Por su parte, el *Servicio de evaluación y coordinación de programas* ejerce labores de evaluación, también poco compatibles con una dependencia respecto de los responsables directos de la gestión a evaluar, en concreto le corresponde: el establecimiento de los criterios, principios, metodologías y procedimientos de evaluación que son de aplicación en los distintos ámbitos de actuación de la AVI; la organización, coordinación y gestión de la evaluación técnica, ex ante, de las propuestas utilizando procedimientos internacionalmente reconocidos, así como aquellos criterios que establezcan las correspondientes convocatorias; la organización, coordinación, gestión y ejecución del seguimiento, y evaluación ex post de las actuaciones financiadas por la AVI, entre otras.

Ambos servicios reportarán directamente al nivel directivo de la Agencia, sin perjuicio de que sus valoraciones y opiniones sean requeridas por otros departamentos.

De la **Subdirección General de Programas de Innovación** dependen directamente cuatro servicios, que constituyen el eje central sobre el que pivota la actividad prestacional de la Agencia: “*Servicio de promoción del conocimiento y el talento*”, “*Servicio de cooperación entre*

los agentes del Sistema Valenciano de Innovación”, “Servicio de proyectos estratégicos”, y “Servicio de innovación en el sector público y Compra Pública de Innovación (CPI)”.

- El *Servicio de promoción del conocimiento y el talento* tiene, entre otras, las siguientes funciones: Diseñar y fomentar políticas que permitan desarrollar, proyectar y atraer talento a las empresas y agentes del SVI, la elaboración de programas de talento innovador para empresas, en cooperación con otros organismos y entidades de la Generalitat, desarrollar programas de apoyo a los organismos de investigación, y centros tecnológicos para que incrementen sus resultados orientados a la mayor excelencia empresarial. Es el servicio responsable del Programa de ayudas de Promoción del Talento de la convocatoria en concurrencia competitiva, que tiene cuatro líneas de actuación: Agentes de innovación (Innoagentes), Incorporación de investigadores y tecnólogos en empresas (Incorporació), Doctorandos empresariales (Innodocto) y Agentes de proximidad.
- El *Servicio de cooperación entre los agentes del Sistema Valenciano de Innovación* tiene como objetivo específico, entre otros, el fomento de los vínculos de relación, cooperación e intercambio de conocimientos entre los agentes del SVI; y el desarrollo de programas de ayuda dirigidos a los organismos de investigación y centros tecnológicos para apoyar la coordinación y proyectos conjuntos o de conexión entre los componentes del Sistema Valenciano de Innovación. Es el órgano instructor del Programa de Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas, con dos líneas de apoyo: la línea 1, dirigida a la valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D; y la línea 2, cuyo objetivo es la potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa (UCIE), así como del de Consolidación de la Cadena de Valor, que apoya iniciativas de I+D de las empresas, con participación obligatoria de otros agentes del SVI, especialmente centros de investigación o Institutos tecnológicos.
- El *Servicio de Proyectos Estratégicos* tendrá, entre otras, las funciones de impulsar proyectos estratégicos en colectivos sensibles mediante la incorporación de innovaciones en la gestión y el fomento de la creación y la participación de los agentes del SVI de la Comunitat Valenciana en distintas plataformas tecnológicas, *clusters* u otras formas de agrupaciones innovadoras que contribuyan a reforzar de la competitividad de las empresas. Es el órgano instructor del Programa de proyectos estratégicos en cooperación, cuyo objetivo es el apoyo al desarrollo de grandes proyectos de I+D+i en cooperación entre varios agentes del Sistema Valenciano de Innovación, como vía para el desarrollo de soluciones conjuntas a problemas de interés común y también del programa de Asimilación de Tecnologías Avanzadas para proyectos de innovación, por el carácter estratégico que suponen para la mejora de los procesos en las empresas.
- Por último, el *Servicio de innovación en el sector público y Compra Pública de Innovación (CPI)* tiene, entre otras, las funciones de fomento de programas de compra pública de innovación, así como la elaboración y gestión de modelos de innovación aplicables a las administraciones públicas valencianas.

Trabajando directamente con ellos, y con los dos que dependen directamente de la Secretaría general, se ubican los nueve puestos de personas especialistas en innovación con que cuenta la AVI: seis de ellas son jefes/as de unidad especializados/as, y tres son técnicos/as especialistas. Son las siguientes Jefaturas de unidad:

- Jefe/a de unidad de innovación, especialista en tecnologías y sistemas de digitalización relacionados con instituciones o empresas.
- Jefe/a de unidad de innovación, especialista en tecnologías relacionadas con la sostenibilidad.
- Jefe/a de unidad de innovación, especialista en tecnologías relacionadas con la cadena de valor agroalimentaria.
- Jefe/a de unidad de innovación (genérico)
- Jefe/a de unidad de innovación especialista en análisis y evaluación financiera de proyectos.
- Jefe/a de unidad de innovación, especialista en análisis y tratamiento de datos (big data).

La mayor parte de estos puestos, de naturaleza técnica, tienen como uno de sus requisitos el conocimiento del idioma inglés.

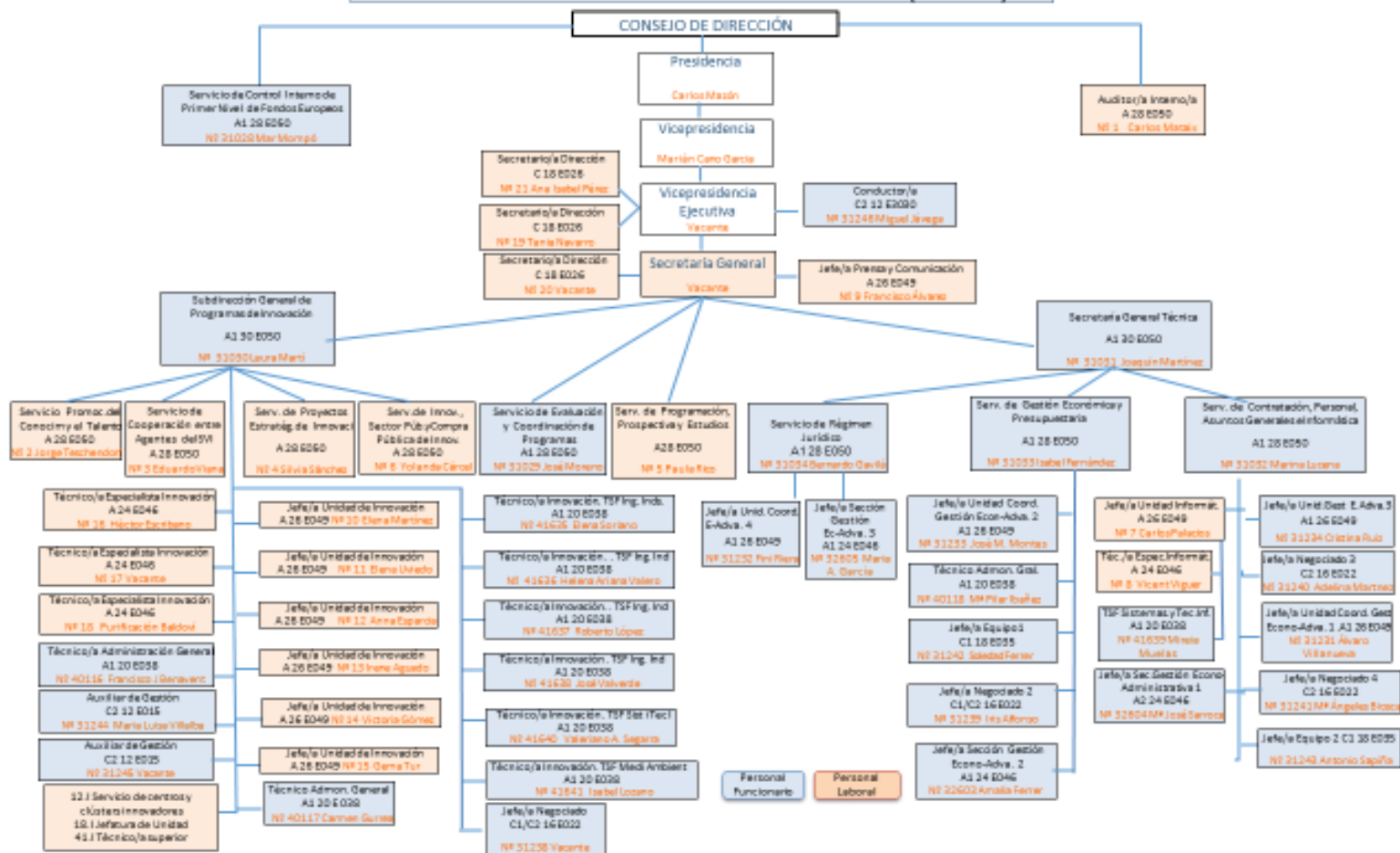
La **Secretaría General Técnica (SGT)**, con rango de Subdirección general, es la unidad que presta apoyo directo a la Secretaría General y a la Vicepresidencia ejecutiva y, bajo su autoridad, ejerce la dirección, coordinación y supervisión de los servicios generales de la AVI. Cuenta con los siguientes servicios: “*Servicio de contratación, personal, asuntos generales e informática*”; “*Servicio de gestión económica y presupuestaria*”; y “*Servicio de régimen jurídico*”. Se trata igualmente una estructura de personal reducida, pero en la medida de lo posible, polivalente.

- El *Servicio de contratación, personal, asuntos generales e informática* tiene por objeto, entre otros asuntos, la gestión administrativa de los expedientes de contratación, el impulso de las aplicaciones informáticas de gestión, y sistemas de atención al ciudadano, la gestión de personal, incluyendo la elaboración de propuestas de relaciones de puestos de trabajo del personal adscrito a la AVI, la gestión de las nóminas e indemnizaciones por razón del servicio y la formación. También es el departamento encargado de la tramitación de los procedimientos disciplinarios y la elaboración de informes y propuestas de resolución respecto de los recursos administrativos y reclamaciones.
- El *Servicio de gestión económica y presupuestaria* es el que, entre otros temas, elabora la propuesta de anteproyecto del presupuesto anual, tramita las modificaciones presupuestarias y realiza el seguimiento de la ejecución del presupuesto, así como la gestión de este en todas sus fases contables. También es el departamento que realiza la gestión presupuestaria, de los ingresos y gastos, la gestión administrativa de los cobros y de las órdenes de pagos, así como la gestión de la tesorería.
- Por último, el *Servicio de régimen jurídico* realiza las funciones de asistencia jurídica a la Agencia, sin perjuicio de las funciones de asesoramiento propias que le corresponden a la Abogacía de la Generalitat. Interviene, entre otros asuntos,

cuando es requerido para ello, en los procedimientos de ayudas, en la redacción de manuales y procedimientos, en la resolución de recursos o reclamaciones, en las mesas de contratación. Su intervención es preceptiva, en todo caso, cuando se interponga un recurso administrativo, se formule una reclamación por daños o se ejerza alguna acción contra cualquier resolución o acuerdo de un órgano de la entidad.

Salvo el personal de la unidad de informática, cuyos dos miembros son personal laboral, el resto del personal dependiente de la SGT es funcional.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DE PERSONAL DE LA AVI (12/2024)



5.2. Recursos económicos

Para el desempeño de sus funciones la Agencia, para el ejercicio 2025 tiene asignada por parte del Gobierno valenciano el siguiente presupuesto que procede en su totalidad de la Sección G0111, Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

ORIGEN DE LOS INGRESOS	Miles de euros
FONDOS PROPIOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	26.089,80
FONDOS FEDER. PROGRAMA OPERATIVO 2021-2027	29.939,65
TOTAL INGRESOS	56.029,45

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial (Miles de €)
G1 - Gastos de personal	4.500
G2 - Compra de bienes c. y gastos. de funcionamiento	1.284,77
G3 - Gastos financieros	32,53
G4 - Transferencias corrientes	955,01
G5 - Fondo de contingencia	0,00
G6 - Inversiones reales	1.409,16
G7 - Transferencias de capital	47.847,98
TOTAL, GASTOS	56.029,45

*Tabla 3: Presupuesto de la AVI 2025 (en miles de euros)
Fuente: Presupuestos de la Generalitat 2025*

6. Plan de Seguimiento

La monitorización de los resultados del Plan de Acción Anual de la AVI se realizará a través del conjunto de indicadores que miden la efectividad de la entidad.

Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados miden cómo las actuaciones realizadas han impactado a los ejes prioritarios y, en consecuencia, en la consecución de las prioridades. La siguiente tabla recoge los indicadores por objetivos de la AVI que figuran en el Presupuesto aprobado para 2025.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
OBJETIVO 1.1	Fortalecimiento de mecanismos y elementos de interconexión entre el ámbito científico, tecnológico y empresarial		
INDICADOR 1	Unidades de transferencia de conocimiento	Nº de apoyos	3
INDICADOR 2	Acciones de promoción y difusión de la innovación	Nº de acciones	7
OBJETIVO 2.1	Impulsar mecanismos de transferencia del conocimiento, que se convierta en productos o procesos innovadores en el mercado		
INDICADOR 1	Demostradores o pruebas de concepto desarrolladas por los organismos de investigación.	Nº de pruebas de concepto	8
INDICADOR 2	Agentes de innovación	Nº de agentes de innovación	15
INDICADOR 3	Investigadores que inician proceso de formación como doctorandos en empresas en el marco de las líneas de apoyo de la AVI	Nº de doctorandos	18
INDICADOR 4	Investigadores que se incorporan a empresas en el marco de la línea de incentivos de la AVI.	Nº de investigadores	18
OBJETIVO 2.2	Proveer soporte económico que permita la consolidación de empresas con proyectos innovadores basados en la aplicación de conocimiento del ámbito científico o tecnológico		
INDICADOR 1	Nº de proyectos estratégicos colaborativos entre los agentes del Sistema Valenciano de la Innovación	Nº de proyectos	25
INDICADOR 2	Proyectos de innovación apoyados	Nº de proyectos	30
OBJETIVO 2.3	Establecimiento de estructuras de coordinación y diálogo para información, valoración y sinergia de actuaciones		
INDICADOR 1	Comités de análisis estratégico entre diferentes actores del Sistema Valenciano de Innovación	Nº de reuniones	3
OBJETIVO 3.1	Facilitar la incorporación de innovación en las empresas y la Administración, así como fomentar la innovación social		
INDICADOR 1	Acciones de difusión, jornadas y reuniones de intercambio y coordinación	Nº de acciones	20
INDICADOR 2	Participación de empresas y/o investigadores en licitaciones públicas de innovación	Nº de participaciones	4
INDICADOR 3	Procesos de CPI iniciados y compras públicas en las que se incorpore la innovación como elemento evaluable	Nº de licitaciones	5
OBJETIVO 4.1	Potenciar la incorporación de actividades intensivas en conocimiento y de mayor valor añadido.		
INDICADOR 1	Proyectos de innovación por aplicación de tecnologías avanzadas de fabricación	Nº de acciones	3
OBJETIVO 5.1	Facilitar la igualdad de género en el Sistema Valenciano de Innovación		
INDICADOR 1	Porcentaje de mujeres que se incorporan a las líneas de actuaciones de promoción del talento	Porcentaje	50%

Tabla 4: Indicadores por objetivos de la AVI. Fuente: Presupuestos de la Generalitat Valenciana 2025.

Estando vacante el puesto de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Vicepresidencia Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Reglamento de organización y funcionamiento de la AVI, aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell.

Asimismo, estando vacante el puesto de la Secretaría General de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI, de 19 de septiembre de 2022.

La secretaria general

(P.S. Resolución del vicepresidente ejecutivo de 19 de septiembre de 2022)

El secretario general técnico